



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Aidee Sotis Ruiz EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Preparatoria N° 23 “Jacob Nájera Hdez.”, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:**

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio de Esc. Preparatoria N°23 "Jacob Nájera", creada bajo la denominación Hebe, mediante publicado en el día de.

b) Su representante, el C. Audee Solis Ruiz, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Rio Bravo s/n Col. San José Guerrero, Código Postal 40966, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2024



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

Benito Juárez

Guerrero a los 04 días del mes de \_\_\_\_\_

Marzo

del dos mil 25



~~SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL~~



DIRECCIÓN  
UNIDAD ACADÉMICA  
PREPARATORIA No. 20  
12UBH0037W  
SAN JERÓNIMO DE  
JUÁREZ, GRO.

POR "EL REPRESENTANTE"

ASR

C. Aidec Solis Ruiz

TESTIGO

C. Diana Cárdenas Díez

TESTIGO

IVACO  
C. Marco Antonio Ramos García



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Preparatoria N°23 ubicado en Calle Rio Bravo s/n Col. San Jose sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

San Jerónimo, Mpio Benito Juárez Gro.

---

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Grande

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA	
NOMBRE SOCIAL	Esc. Preparatoria N° 23 Jacob Núñez Hdz.
Domicilio:	Calle 2do Bravo 270
Colonia:	San José
Teléfono:	—
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Aldice Solis Ruiz
Domicilio:	Loc. del Turro Mpio. de Atzope de Alvaro
Teléfono:	742 122 66 51
Cargo:	Directora
Sup. para dormitorio:	6500 <input checked="" type="checkbox"/> Capacidad: 400 personas
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Blandura <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Matala <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS	
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Luz eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Refrigeradoras	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Electrificadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Límitud Norte	17° 14' 15.69"
Longitud Oeste	100° 47' 16.8"
Altura sobre el nivel del mar	1324 mts.
COORDENADAS GEODSÍTRICAS	

INSTALACIONES	
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Almacén Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Área de vacación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Estracionamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Sup. Inmueble:	8000 mts. Superficie Total: 10,000 m <sup>2</sup>
ACTIVIDAD	
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Atención Psicología	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Sala de Habitación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
REFUGIO PARA ANIMALES	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
OBSERVACIÓN:	
APRO:	

REVISOR:

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Grande  
FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES  
CARACTERÍSTICAS



SEGMA:

FORMATO DE EVALUACIÓN

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS					
Riesgo estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Rueda dentada del edificio	↓	↓	↓	↓	
Inclinación del inmueble	↓	↓	↓	↓	
Inclinación de algún piso	↓	↓	↓	↓	
Caídas en el suelo	↓	↓	↓	↓	
Caídas en columnas	↓	↓	↓	↓	
Daños en vías	↓	↓	↓	↓	
Daños en muros de contención	↓	↓	↓	↓	
Daños en techos	↓	↓	↓	↓	
Otros	↓	↓	↓	↓	
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que quedan volados, caídos y destrozados	↓	↓	↓	↓	
Ventanas de vidrio	↓	↓	↓	↓	
Almohadillas	↓	↓	↓	↓	
Espejos	↓	↓	↓	↓	
Elementos que quedan desgarrados	↓	↓	↓	↓	
Condiciones de instalaciones eléctricas	↓	↓	↓	↓	
Condiciones de instalaciones en gas	↓	↓	↓	↓	
Condiciones de Inst. hidrocarburantes	↓	↓	↓	↓	
Otros	↓	↓	↓	↓	
Riesgo de contaminación (agua de lluvia)					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	↓	↓	↓	↓	
Postes de apoyo la eléctrica	↓	↓	↓	↓	
Transformadores	↓	↓	↓	↓	
Arbolitos y/o postes quebrados	↓	↓	↓	↓	
Cables con mucha circulación	↓	↓	↓	↓	
Construcciones vecinas dañadas	↓	↓	↓	↓	
Otros	↓	↓	↓	↓	

Este formato de evaluación es una herramienta para la evaluación de riesgos y se aplica a la evaluación de riesgos de acuerdo con la legislación y normatividad vigente.

Este formato de evaluación es una herramienta para la evaluación de riesgos y se aplica a la evaluación de riesgos de acuerdo con la legislación y normatividad vigente.

